



Resolución Gerencial General Regional

N° 437 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 12 SEP 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 897-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, expedientes N° 6992, 7063-2013, Informes N° 414-2013-GR PUNO/GRI, N° 05-2013-GR PUNO/GGR, sobre CONTINUIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS, TRAMO I CCOTA – CHARCAS, KM 00+000 AL KM 10+000; y

CONSIDERANDO:

Que, de los documentos vistos se tiene que, mediante Informe N° 414-2013-GR PUNO/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda la necesidad de ejecutar saldos de obra, a fin de no perder la inversión realizada en la ejecución presupuestaria del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Infraestructura Vial del circuito Lago Sagrado de Los Incas – Distritos de Capachica, Chucuito, Platería, Acora, llave, Tramo I Ccota – Charcas, km. 00+000 al km. 10+000, y por existir pedidos de reinicio inmediato de la obra hasta su conclusión, efectuados por los beneficiarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 421-2013-GGR-GR PUNO se ha resuelto aprobar el informe de corte de obra del proyecto Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Lago Sagrado de Los Incas, Tramo I Ccota – Charcas, km. 00+000 al km. 10+000, conforme al contenido de los documentos fuente, descritos en la propia resolución y que forman parte del expediente tramitado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, según memoriales de fechas 31 de Julio y 01 de Agosto 2013, las autoridades y población en general del distrito de Chucuito, solicitan el reinicio inmediato de la obra, hasta la culminación de la carpeta asfáltica; por ser una obra de gran importancia para el desarrollo y beneficio de la población de la Región Puno;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Oficio N° 897-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP refiere sobre el planeamiento para el reinicio de la obra, coordinado con la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; para cuyo efecto, se debe implementar con el personal necesario; también se sugiere la suscripción de convenios con las Municipalidades para el alquiler de maquinaria pesada, a fin de iniciar de forma inmediata, sin que ello implique la cancelación de los procesos de selección para alquilar maquinaria, equipos y adquisición de materiales, para la conclusión de la obra;

Que, conforme a la normativa dada por el SNIP, es el Órgano Resolutivo del Gobierno Regional Puno, quien deberá tomar la decisión sobre la continuidad de la ejecución del proyecto, que puede o no tener modificaciones no sustanciales, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, en concordancia con los literales a) y d) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; asimismo, se señala que al disponerse la continuidad del proyecto, la OPI deberá registrar las modificaciones en la ficha de registro del PIP en el Banco de Proyectos, a través de la ficha de variaciones en la fase de inversión, formato SNIP 16, en el plazo máximo de tres (03) días;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS, TRAMO I CCOTA – CHARCAS KM. 00+000 AL KM. 10+000, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.





Nº 437-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 12 SEP 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la Gerencia General Regional, asignarán el crédito presupuestario necesario, para la continuidad de la obra.



ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deberá proceder a registrar las variaciones del proyecto en la ficha correspondiente en el Banco de Proyectos, de conformidad con lo establecido en los literales a) y d) del numeral 27.1 del artículo 27º de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

